Firmado digitalmente por URTEAGA PEÑA Leslie Carol FAU 20537630222 soft
Cargo: Ministra
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.03.2024 15:42:38 -05:00

San Borja, 22 de Marzo del 2024

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000120-2024-MC

VISTOS: el Memorando N° 000067-2024-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000409-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo con los sub numerales 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como aprobar la composición de la estructura de la Cuenta General de la República, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, dispone que el Titular de la Entidad, según el alcance señalado en el numeral 3 de dicha directiva, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, de acuerdo con el numeral 5.9 de la citada Directiva, el Titular de la Entidad mediante resolución declara la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, el que está sustentado en el informe final presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento y sus anexos; y, conforme al literal e) del numeral 6.5 de la referida Directiva, el Informe Final es el documento que contiene un resumen del análisis y las acciones realizadas por cada cuenta contable, según el Plan de Depuración y Sinceramiento, que es presentado a la Dirección General de Contabilidad Pública en las formas y plazos que establezca sus Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, en el numeral 5.10 de la Directiva antes mencionada se contempla que *“el Titular de la Entidad debe poner en conocimiento de la OCI, las resoluciones que se emitan como parte del proceso de depuración y sinceramiento contable”;*

Que, el numeral 3.10 del Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras

Firmado digitalmente por QUIROZ SILVA Teresa Zenaida FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2024 14:22:12 -05:00

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA VINCES Marco Antonio FAU 20537630222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2024 13:11:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2024 13:04:10 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **I8GDT53**

Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado por la Resolución Directoral Nº 010-2023-EF/51.01, dispone que la culminación del proceso se sustenta en el Informe final, elaborado y propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento respectiva, para la aprobación del titular de la entidad;

Que, según los numerales 3.13 y 3.14 del precitado Instructivo, la culminación del proceso se declara por el titular de la entidad, mediante la Resolución de aprobación de la culminación sin exceder el 22 de marzo de 2024;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral Nº 017-2023-EF/51.01, que deroga normas emitidas en el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, contempla que *"las entidades aplican las normas de Depuración y Sinceramiento Contable hasta la presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública, hasta el 01 de abril de 2024, del informe final y de la resolución de aprobación de la culminación";*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000182-2021-DM/MC, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Cultura, a partir de la suscripción de dicha resolución;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000185-2021-DM/MC, se designa a la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Pliego 003: Ministerio de Cultura (Comisión Central y Comisiones Funcionales), encargada de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020; la misma que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, por la Resolución Ministerial N° 00026-2022-DM/MC, se aprueba el "Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego 003: Ministerio de Cultura", propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000156-2022-DM/MC, se aprueban los resultados de avances del Periodo 2020 al 31.03.2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000241-2022-DM/MC, se aprueban los resultados de avance del Periodo 2-2022 al 30.06.22 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con la Resolución Ministerial N° 000350-2022-DM/MC se aprueban los resultados de avance del Periodo 3-2022 al 30.09.22 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000058-2023-DM/MC, se aprueban los resultados de avance del Periodo 4-2022 al 31.12.22 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **I8GDT53**

Que, con la Resolución Ministerial N° 000175-2023-MC, se aprueban los resultados de avances del Periodo 1-2023 al 31.03.23 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000295-2023-MC, se aprueban los resultados de avances del Periodo 2-2023 al 30.06.23 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000448-2023-MC, se aprueban los resultados de avances del Periodo 3-2023 al 30.09.23 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000060-2024-MC, se aprueban los resultados de avances del Periodo 4-2023 al 31.12.23 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través del Acta de fecha 18 de marzo de 2024, la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Pliego 03: Ministerio de Cultura (Comisión Central), acuerda aprobar y remitir el "Informe N° 002-2024-CDSC/CULTURA sobre informe de culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura" (Informe Final), que señala que *"se ha concluido satisfactoriamente el proceso de depuración y sinceramiento contable, y realizado los ajustes (aumentos y disminuciones) de los activos y pasivos identificados en el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003 Ministerio de Cultura, cumpliendo los criterios prescritos en la normativa contable vigente para su reconocimiento y presentación razonable en la información financiera";* recomendando declarar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, con el Memorando N° 000067-2024-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000147-2024-OC-OGA-SG/MC, por el cual la Oficina de Contabilidad concluye que *"las Unidades Ejecutoras han cumplido con presentar a la Sede Central, los Informes de Culminación del PDS, así como de realizar los registros contables en los estados financieros del ejercicio fiscal 2023, presentados oportunamente ante la Dirección General de Contabilidad Pública en aplicación del inciso 8 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF";* y, que *"se ha concluido satisfactoriamente el proceso de depuración y sinceramiento contable, determinando la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, por lo que se remite el Informe N° 002-2024-CDSC/CULTURA sobre Informe de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003 Ministerio de Cultura";*

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que declare culminado el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, iniciado conforme a la Resolución Ministerial N° 000182-2021-DM/MC;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **I8GDT53**

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021- EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; la Resolución Directoral Nº 010-2023-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; y, la Resolución Directoral Nº 017-2023-EF/51.01, que deroga normas emitidas en el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, iniciado conforme a la Resolución Ministerial N° 000182-2021-DM/MC, incluyendo la vigencia de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración realiza la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración; y asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración y las unidades orgánicas de la entidad adopten las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

Artículo 4.- Remitir la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información del periodo 2023 conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **I8GDT53**